



CUT: 143837-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0514-2023-ANA-AAA.PA

Abancay, 07 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 143837-2021, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por el Señor **MARCIAL SAAVEDRA HERRERA**, identificado con DNI N° 40388806; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante solicitud signada con CUT N° 143837-2021 su fecha de recepción 03 de septiembre del 2021, **MARCIAL SAAVEDRA HERRERA**, identificado con DNI N° 40388806, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE UN PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LA LOCALIDAD DE YANAVILCA DEL DISTRITO LOS CHANKAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, mediante Carta N° 0363-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, su fecha 20 de octubre del 2022, la Autoridad Local del Agua Bajo Apurímac - Pampas, emite el Aviso Oficial N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 443B5F89

0083-2022-ANA-AAA.PAALA.BAP, y notifica al Administrado, para que efectúe la colocación respectiva en las (Municipalidad Distrital de los Chankas, Municipalidad Distrital de Huaccana, Centro Poblado de Chuyama, Centro Poblado de Moyaccasa, Comunidad Campesina de Río Blanco, Comunidad Campesina de Yanavilva y Curampa, Organizaciones de Usuarios, JUSCHIMPA y Comisión de Usuarios de Agua Huaccana y Comité de Usuarios Pulcay), el mismo le otorga un plazo de diez (10) días, para que remita las constancias de publicación, bajo apercibimiento de declarar en abandono su solicitud;

Que, mediante escrito s/n su fecha 27 de octubre del 2022, **SANTIAGO ALLENDE SAAVEDRA**, identificado con DNI N°31483451 y otros, interponen oposición al trámite administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Que, mediante Carta N°0832-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP su fecha 02 de noviembre del 2022, la Administración Local del Agua Bajo Apurímac – Pampas, corre traslado al administrado de la oposición presentada al trámite administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Que, mediante escrito s/n su fecha 08 de noviembre del 2022, el Administrado; remite las constancias de publicaciones realizadas del Aviso Oficial N° 0083-2022-ANA-AAA.PAALA.BAP, para el proyecto: “INSTALACIÓN DE UN PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LA LOCALIDAD DE YANAVILCA DEL DISTRITO LOS CHANKAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”;

Que, mediante escrito s/n su fecha 01 de diciembre del 2022, el **COMITÉ DE REGANTES DE PICHUPAMPA**, debidamente representado por Alejandro Oroya Lagos, identificado con DNI N° 31481231, interpone oposición al trámite administrativo;

Que, mediante Carta N° 0012-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP su fecha 12 de enero del 2023, la Administración Local del Agua Bajo Apurímac – Pampas, corre traslado al administrado de la segunda oposición presentada al trámite administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0096-2023-ANA-AAA.PA/HTP su fecha 04 de Abril del 2023, el Área Técnica de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua concluye que, el Administrado; no ha cumplido con la presentación de todas las constancias de publicación requeridas mediante Carta N° 0363-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, por más de 30 días;

Que, del análisis y evaluación del expediente, se advierte que, en el presente procedimiento administrativo se ha incumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar que carece de objetivo emitir pronunciamiento sobre las oposiciones presentadas por **SANTIAGO ALLENDE SAAVEDRA y Otros**; y **COMITÉ DE REGANTES DE PICHUPAMPA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial, realizada por **MARCIAL SAAVEDRA HERRERA**, identificado con DNI N° 40388806, signada con CUT N° 143837-2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar, la presente resolución, a **MARCIAL SAAVEDRA HERRERA, SANTIAGO ALLENDE SAAVEDRA** y **ALEJANDRO OROYA LAGOS** conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO CONTRERAS FLORES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC